



**RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10 de marzo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 10/03/2020 hasta el 20/05/2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 21 de mayo 2020 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 10/03/2020 hasta el 20/05/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 10/03/2020 hasta el 20/05/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: D. Diego del Pozo de Andrés



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

| <u>DNI</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>               | <u>CRÉDITOS RECONOCIDOS</u> |
|------------|---|-----------------------------|
| *****5938R | DIAZ GONZÁLEZ, IGNACIO                  | 100                         |
| *****3872Q | MENDÍA CASTEJÓN, JOSÉ ÁLVARO            | 3                           |
| *****6196S | MONDÉJAR MANZANARES, MARÍA DEL ROSARIO  | 41                          |
| *****3227W | PRADOS FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> TERESA | 52,5                        |
| *****2620W | RENEDO GARCÍA, M. NURIA                 | 32                          |
| *****5586K | SANCHO SANZ, JOSÉ CARLOS                | 24                          |





## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

| <u>DNI</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>                    | <u>CRÉD NO RECONOCIDOS</u> | <u>MOTIVOS</u>   |
|------------|--|----------------------------|--|
| *****6196S | MONDÉJAR<br>MANZANARES, MARÍA<br>DEL ROSARIO | 19                         | <ul style="list-style-type: none"><li>_ En el certificado no aparecen las fechas de inicio y fin de la actividad formativa.</li><li>_ La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</li><li>- Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5 y 6 // Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo II Art. 5.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art.8 (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente).</li><li>- El título constituye requisito para impartir docencia en la especialidad a la que pertenece..</li><li>- Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento.</li></ul>  |
| *****3227W | PRADOS FERNÁNDEZ,<br>M <sup>ª</sup> TERESA   | 60,5                       | <ul style="list-style-type: none"><li>_ En el certificado no aparecen las fechas de inicio y fin de la actividad formativa.</li><li>_ La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</li><li>_ Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 y Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).</li><li>_ No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)</li><li>_No constan horas ni créditos en la Actividad</li><li>- Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5 y 6 // Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo II Art. 5.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art.8 (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente).</li></ul> |